I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001714

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4416/2013; el Memorándum N°1000/642/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/841/2013 y N°202/1562/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/841/2013, se aprobó el programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 HORAS COMUNAL"**, modificado por el Decreto Exento N°202/1562/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de agosto del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSA MARÍA PEDRAZA BARRERA**, cédula de identidad N°10.170.038-0, para que realice la función de Técnico Social, en el marco del programa antes señalado, desempeñando las siguientes tareas:

- Responsable de la evaluación social de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al apoyo.
- Realización de visitas a domicilio de los niños y adolescentes que ingresen al proyecto.
- Participación en actividades comunitarias en los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- Coordinación con instituciones de la red comunal para la reinserción social y escolar de la población atendida.
- Responsable de la elaboración de informes de sistematización hacia DIPROFAM.
- Responsable del diseño y ejecución de talleres en materia preventiva, dirigidos a la población objetivo (correspondientes a niños, niñas y adolescentes) y beneficiarios indirectos (correspondientes a los padres y/o adultos responsables).

1.2. El contrato estará bajo la supervigilancia del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de su ejecución

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2013, con 36 horas semanales.

0001714

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ROSA MARÍA PEDRAZA BARRERA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a doña **ROSA MARÍA PEDRAZA BARRERA,** por concepto de honorarios, la suma de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROSA MARÍA PEDRAZA BARRERA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo en cuanto a su previsión, la contratada queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

0001714

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Seremi de Salud
Página Web